

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 09 MAYO 2005

VISTO el expediente N° 06061/2004 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco celebrado
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
representada por el suscripto y la Universidad Libre del Medio Ambiente,
representada por la Coordinadora de Desarrollo Institucional, Dña. Simone Regina
Senna.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el número
10525; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

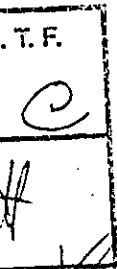
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Marco celebrado
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
representada por el suscripto y la Universidad Libre del Medio Ambiente,
representada por la Coordinadora de Desarrollo Institucional, Dña. Simone Regina
Senna, registrado bajo el N° 10525, por las razones expuestas en los
considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1476/05



Walter S. D'Angelo
Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



UNIVERSIDADE LIVRE
DO MEIO AMBIENTE

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	18 MAR. 2005
BAJO N°	10525

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

**CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA
UNIVERSIDAD LIBRE DEL MEDIO AMBIENTE.**

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor gobernador **MARIO JORGE COLAZO**, con domicilio en San Martín, 450, de la ciudad de Ushuaia, Republica Argentina, D.N.I 11.187.000, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte, y por la otra La Universidad Libre del Medio Ambiente, representada en este acto por la señora **SIMONE REGINA SENNA**, Coordinadora de Desarrollo Institucional, CPF n° 598.348.629-20, con domicilio en Curitiba, Paraná, Brasil, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, se formaliza el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA y LA UNIVERSIDAD se comprometen a cooperar en el plano académico-práctico para el desarrollo sustentable y el medio ambiente global, a efectos de lograr la capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica y en estudios específicos que se consideren de interés para ambas partes.

SEGUNDA: Para optimizar lo señalado en la cláusula anterior se confeccionará anualmente un listado de acciones a abordar en el marco del presente Convenio. Las mismas darán lugar a Protocolos Adicionales de carácter particular en los que se hará constar, en la medida que sea pertinente y conveniente, según las características de la actividad, los siguientes aspectos:

- Se describirá adecuadamente la tarea a realizar en conjunto, con objetivos, cronogramas, resultados esperados y mecanismos de evaluación;
- Figurarán detalladamente los aportes de cada una de las partes, en cuanto a personal, equipamiento y otro tipo de recursos;
- Quedarán establecidas las fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de los proyectos;
- Se establecerá que en lo relativo a los resultados de las labores emprendidas en forma conjunta, sean totales o parciales, definitivos o provisorios, la propiedad intelectual será común, tanto para LA PROVINCIA como para LA UNIVERSIDAD, mientras que las publicaciones de las conclusiones deberán contener la mención de las partes intervinientes;
- Se establecerá una instancia de evaluación y la presentación de un informe final.

TERCERA: A los efectos de la administración del presente Convenio, cada una de las partes podrá designar un coordinador para propiciar la vinculación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



UNIVERSIDADE LIVRE
DO MEIO AMBIENTE

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 18 MAR. 2005
BAJO N° 10525

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

internacional y propender a la generación de actividades conjuntas de mutuo beneficio.

CUARTA: En toda circunstancia o hechos que tengan relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras orgánicas, técnicas, administrativas y jurídicas.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de su firma, pero se considerará automáticamente prorrogado por periodos similares si ninguna de las partes funda su voluntad contraria con una anticipación de sesenta (60) días con relación a la fecha de vencimiento. La denuncia no otorga derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos de ejecución, de producir efectos la denuncia, serán finalizados dentro del período anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

SEXTA: Las partes prestan conformidad para que en caso de surgir controversias respecto a la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, se resuelvan d mutuo acuerdo. En caso de conflicto judicial, las partes acuerdan someterse a la normativa del derecho. Internacional Privado y a la jurisdicción de los Tribunales competentes a tal fin, constituyendo domicilio en los indicados al inicio del presente.

En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra.

MARIO JORGE COLAZO
Gobernador de Tierra del Fuego
Tierra del Fuego, Argentina

Curitiba, 20 de mayo de 2004.

SIMONÉ REGINA SENNA
Coordinadora de Desarrollo Institucional
Universidad Libre del Medio Ambiente
Curitiba, Brasil

TESTIGOS:

Nombre: Cicemaga Cordeiro
Dir.: 403.360.859-15

Nombre:
Dir.: PROF. WALTER S. D'ANGELO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

Rua Victor Benato, 210 - Fones (41) 254-5548/254-7657 - Fax (41) 253-4035 - CEP 82120-110 - Pilarzinho - Curitiba - Paraná
e-mail: unilivre@unilivre.org.br - http://www.unilivre.org.br

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho